

Gobierno del Estado de Oaxaca

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-20000-19-1471-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1471

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Oaxaca, proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) por lo que los entes públicos coincidieron con los considerados por el Servicio de Administración Tributaria para el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable conforme a lo establecido en la normativa aplicable, de los cuales, 44 entes públicos pertenecen al Poder Ejecutivo estatal.

Registros e información

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 22 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento, los cuales fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 16 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron presupuestalmente en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, los cuales no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los CFDI respectivos, emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000
 Y LOS IMPORTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				Diferencia (A-B)
			Gasto No Etiquetado (A)	%	Gasto Etiquetado	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%	
1	CCO7107037Z7	Casa de la Cultura Oaxaqueña	35,165.4	100.0	0.0	0.0	19,461.9	61.3	12,262.7	38.7	15,703.5
2	CAS110119FE4	Centro de las Artes de San Agustín	5,025.5	100.0	0.0	0.0	4,486.1	100.0	0.0	0.0	539.4
3	CSE030201MT4	Colegio Superior para la Educación Integral de Intercultural de Oaxaca	54,266.2	22.5	187,358.8	77.5	2,110.4	1.2	173,124.3	98.8	52,155.8
4	CEA820104FI8	Comisión Estatal del Agua	237,277.9	100.0	0.0	0.0	189,272.4	100.0	0.0	0.0	48,005.5
5	CEF1306112J5	Comisión Estatal Forestal	4,308.2	100.0	0.0	0.0	22.4	0.6	3,601.2	99.4	4,285.8
6	DGP980111JQ9	Dirección General de Población de Oaxaca	338.0	100.0	0.0	0.0	275.8	100.0	0.0	0.0	62.2
7	GEO621201KIA	Gobierno del Estado de Oaxaca	7,621,747.9	100.0	0.0	0.0	5,728,873.6	100.0	8.8	0.0	1,892,874.3
8	HNO980621E56	Hospital de la Niñez Oaxaqueña	21,775.5	100.0	0.0	0.0	19,588.2	100.0	0.0	0.0	2,187.3
9	IJE130305ST1	Instituto de la Juventud de Estado de Oaxaca	23,318.3	100.0	0.0	0.0	19,607.6	100.0	0.0	0.0	3,710.7
10	IOE161201155	Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad	606.3	100.0	0.0	0.0	494.6	100.0	0.0	0.0	111.7
11	SSO960923M2A	Servicios de Salud Oaxaca	1,062,235.7	26.0	3,015,740.5	74.0	790,927.0	15.2	4,406,136.7	84.8	271,308.7
12	UIS020618N40	Universidad del Istmo	87,674.5	100.0	0.0	0.0	83,140.5	100.0	0.0	0.0	4,534.0
13	UTS1306117A3	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	6,668.0	58.7	4,695.8	41.3	86.5	0.8	10,513.6	99.2	6,581.5
14	UTV091213UA3	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	16,657.6	51.3	15,814.1	48.7	0.0	0.0	16,449.6	100.0	16,657.6
15	IEB010331V24	Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca	409,186.2	100.0	0.0	0.0	340,630.6	100.0	0.0	0.0	68,555.6
16	IOA810313RR4	Instituto Oaxaqueño de las Artesanías	1,400.2	100.0	0.0	0.0	1,011.2	100.0	0.0	0.0	389.0
TOTALES			9,587,651.4		3,223,609.2		7,199,988.8		4,622,096.9		2,387,662.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, registros contables o presupuestales.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del ente Casa de la Cultura Oaxaqueña con la cual acredita que timbró nuevamente los CFDI, y que junto con ocho entes públicos presentaron los CFDI adicionales y oficios con explicaciones

relacionadas a las diferencias detectadas, con lo que acredita la comprobación de las diferencias observadas; sin embargo, de la Comisión Estatal Forestal, del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, del Gobierno del Estado de Oaxaca, de la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca, y de los Servicios de Salud Oaxaca, presentaron los CDFI adicionales y oficios con justificaciones, que no acredita la comprobación de la diferencia observada; finalmente, la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca no presentó información adicional, por lo que para estos siete entes públicos persisten las diferencias observadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/780/11/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 3 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, registraron presupuestalmente en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, los cuales no fueron congruentes con la fuente de financiamiento y los importes identificados en los CFDI respectivos emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado con la fuente de financiamiento de su presupuesto reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), toda vez que el timbrado de los recibos con recursos de ingresos propios es superior a lo registrado como gasto no etiquetado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 se consideraron 64,480.8 miles de pesos que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000
 Y LOS IMPORTES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				
			Gasto No Etiquetado (A)	%	Gasto Etiquetado	%	Ingresos Propios (IP) (B)	%	Ingresos Federales (IF)	%	Diferencia (A-B)
1	IEE981201AR9	Instituto Estatal de Educación para Adultos	0.0	0.0	101,774.1	100.0	52,369.0	36.7	90,399.8	62.4	-52,369.0
2	ITS1001318L2	Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula	16,310.5	70.3	6,892.1	29.7	21,894.4	100.0	0.0	0.0	-5,583.9
3	IOC980502AU3	Instituto Oaxaqueño de Constructor de Infraestructura Educativa	35,985.7	100.0	0.0	0.0	42,513.6	100.0	0.0	0.0	-6,527.9
TOTALES			52,296.2		108,666.2		116,777.0		90,399.8		-64,480.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), CFDI, registros contables o presupuestales.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de dos entes públicos, consistente en los CFDI, oficios con justificaciones y reportes presupuestales con los que acreditan la aclaración del monto observado; por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula presentó oficios con justificaciones donde mencionan que se encuentra en proceso de timbrar los CFDI nuevamente; sin embargo, no se presentaron los CFDI. Adicionalmente, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/780/11/2025, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-1471-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ITS1001318L2, Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, del que se identifique como presunto infractor, con domicilio fiscal en Calle Avenida Tecnológico número 1, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Código Postal 69500, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 5 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, no proporcionó la información necesaria para validar la congruencia entre los registros presupuestales y los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 ENTES PÚBLICOS QUE OMITIERON DOCUMENTACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto)				Observaciones
			Gasto No Etiquetado (IP)		Gasto Etiquetado (IF)		
				%		%	
1	SAP131128353	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca	235,740.6	100.0	0.0	0.0	No proporcionó la documentación soporte del registro presupuestal. (Como pólizas de los registros, CFDI, resúmenes de nómina, entre otros). No proporcionó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) ni el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)
2	MPE3302119UA	Monte de Piedad del Estado de Oaxaca	n.d.	0.0	n.d.	0.0	No proporcionó la documentación soporte del registro presupuestal. (Como pólizas de los registros, CFDI, resúmenes de nómina, entre otros).
3	CEP050113C30	Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca	29.9	100.0	0.0	0.0	No proporcionó la documentación soporte del registro presupuestal. (Como pólizas de los registros, CFDI, resúmenes de nómina, entre otros).
4	CEP050129VB5	Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca	120.1	100.0	0.0	0.0	No proporcionó la documentación soporte del registro presupuestal. (Como pólizas de los registros, CFDI, resúmenes de nómina, entre otros).
5	SES170520AE5	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	2,260.3	100.0	0.0	0.0	No proporcionó la documentación soporte del registro presupuestal. (Como pólizas de los registros, CFDI, resúmenes de nómina, entre otros).

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), CFDI, registros contables o presupuestales.

n.d.: No disponible.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de dos entes, consistente en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y pólizas contables, que acredita la aclaración

de las diferencias observadas; por otra parte, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca, presentaron el estado del ejercicio presupuestal, pólizas, auxiliares y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, no presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que comprueben el monto observado; y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción no presentó información. Adicionalmente, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/780/11/2025, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-1471-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SAP131128353, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca; CEP050129VB5, Comisión estatal para la planeación de la educación superior en el estado de Oaxaca; y SES170520AE5, Secretaría ejecutiva del sistema estatal de combate a la corrupción, de los que se identifiquen como presuntos infractores, con domicilio fiscal en Calle Manuel Sabino Crespo número 509, Colonia Oaxaca Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Calle Amapolas número 510, Colonia INFONAVIT 1ro de mayo 8a etapa, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y Calle Colón número 1128, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 31 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI respectivos; sin embargo, en el caso de 8 entes públicos los registros no fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI correspondientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)			Diferencia (A) - (IP)	Diferencia (B) - (IF)
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	ISR de Ingresos Mixtos (IM)		
1	CSE030201MT4	Colegio Superior Para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	7,205.9	23,181.3	257.0	23,841.4	0.0	6,948.9	-660.1
2	CEA820104FI8	Comisión Estatal del Agua	1,174.8	11,919.4	11,463.4	0.0	0.0	-10,288.6	11,919.4
3	CEF1306112J5	Comisión Estatal Forestal	206.8	0.0	1.0	194.2	0.0	205.8	-194.2
4	GEO621201KIA	Gobierno del Estado De Oaxaca	681,236.3	0.0	439,086.3	0.6	0.0	242,150.0	-0.6
5	SDI770611683	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca	22,772.8	0.0	0.0	46,743.1	0.0	22,772.8	-46,743.1
6	UIS020618N40	Universidad del Istmo	11,928.4	0.0	11,291.8	0.0	0.0	636.6	0.0
7	UTS1306117A3	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	1,238.3	0.0	3.5	1,439.2	0.0	1,234.8	-1,439.2
8	IEB010331V24	Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca	54,330.9	0.0	44,638.1	0.0	0.0	9,692.8	0.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de tres entes consistente en los CFDI que acredita la comprobación de la diferencia identificada; sin embargo, la Comisión Estatal Forestal, el Gobierno del estado de Oaxaca, la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca y el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca presentaron los CFDI adicionales e información descriptiva en bases de datos, que no fueron suficientes para comprobar lo observado; finalmente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca timbró nuevamente los CFDI; no obstante, el monto total de los CFDI no fue congruente con sus registros contables, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/780/11/2025, con lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 5 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, no proporcionaron la información necesaria para validar la congruencia del origen de los recursos de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ENTES CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Comentarios
1	IPC0111148F0	Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca	No proporcionó el Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT"
2	SAP131128353	Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca	No proporcionó el Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT" presupuestales ni los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.
3	CEP050113C30	Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca	No proporcionó el Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT", auxiliares contables y presupuestales ni los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.
4	CEP050129VB5	Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca	No proporcionó el Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT", auxiliares contables y presupuestales ni los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.
5	SES170520AE5	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	No proporcionó el Anexo 3 "Importes mensuales del ISR retenidos y enterados ante el SAT", auxiliares contables y presupuestales ni los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 del Gobierno del estado de Oaxaca.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de tres entes consistente en información descriptiva en bases de datos, que acredita la aclaración de los montos analizados; por otra parte, la Comisión Estatal para la Planeación

de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca, proporcionó información descriptiva en bases de datos; sin embargo, no envió los CFDI correspondientes; finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, no proporcionó información, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/780/11/2025; por lo que se da como promovida esta acción.

Entero del ISR

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 36 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 1,811,388.4 miles de pesos, que se correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 5 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, no presentaron evidencia de haber enterado al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 1,292.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIFERENCIAS ENTRE EL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS Y EL ISR ENTERADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido en el	ISR Enterado en las	Diferencia
			sumarizado de CFDI que fueron considerados por el SAT en el proceso del ISR participable	declaraciones de impuestos	
			(A)	(B)	(A) - (B)
1	FFE150525AW6	Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca	608.0	527.2	80.8
2	IFR161201QY2	Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca	1,066.3	788.3	278.0
3	CGA190211PM8	Coordinación General de Atención Regional	2,191.1	1,787.5	403.6
4	HNO980621E56	Hospital de la Niñez Oaxaqueña	1,990.3	1,810.1	180.1
5	UTS1306117A3	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	1,593.0	1,243.4	349.6
		TOTAL	7,448.7	6,156.5	1,292.2

FUENTE: Registros contables y declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los cinco entes públicos consistente en declaraciones de enteros de ISR, comprobantes de pago, y líneas de captura que acredita la aclaración de las diferencias por 1,292,194.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 2 de los 44 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, no entregaron información documental que compruebe que se realizaron los enteros al SAT del total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024, en consideración de que la entidad federativa recibió de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2024, los recursos por concepto de ISR participable por un monto de 191.5 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) (Capítulo 1000 Gasto No Etiquetado) (A)	ISR Enterado en las declaraciones de impuestos (B)	Diferencia (A) - (B)	Monto devuelto por concepto de ISR participable
1	CEP050129VB5	Comisión Estatal para la planeación de la educación superior en el estado de Oaxaca	120.1	n.d.	120.1	3.2
2	SES170520AE5	Secretaría ejecutiva del sistema estatal de combate a la corrupción	2,260.3	n.d.	2,260.3	188.3
TOTAL			2,380.4	n.d.	2,380.4	191.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), oficios mediante los cuales la UCEF de la SHCP informó al Gobierno Estatal sobre las participaciones del 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta que efectivamente se enteró a la Federación.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.d.: No disponible.

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca, consistente en una declaración complementaria con su comprobante de pago; sin embargo, no comprobó las diferencias observadas; y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción no proporcionó información. Adicionalmente, la Secretaría de

Honestidad, Transparencia y Función Pública del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-A/780/11/2025; sin embargo, quedan pendientes de aclarar las diferencias identificadas con sus registros presupuestales, con lo que no solventa lo observado.

2024-5-06E00-19-1471-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CEP050129VB5, Comisión Estatal para la planeación de la educación superior en el estado de Oaxaca; y a SES170520AE5, Secretaría ejecutiva del sistema estatal de combate a la corrupción, de los que se identifiquen como presuntos infractores, con domicilios fiscales en Calle Amapolas número 510, Colonia INFONAVIT 1ro de mayo 8a etapa, Código Postal 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y Calle Colón número 1128, Colonia Centro, Código Postal 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Oaxaca no proporcionó la información documental que compruebe que el ente público, Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca, enteró al SAT del total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
ENTE CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto)				Observaciones
			Gasto No Etiquetado (IP)		Gasto Etiquetado (IF)		
				%		%	
1	CEP050113C30	Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca	29.9	0.0	0.0	0.0	No proporcionó las declaraciones mensuales por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ni la documentación que soporte su registro.

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto).

El Gobierno del estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Oaxaca, consistente en pólizas de egresos, declaraciones de impuestos, CFDI,

comprobante de pagos de ISR retenido, que acredita la comprobación de los enteros al SAT, con lo que se solventa lo observado.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Oaxaca, recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 1,672,931.4 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 1,393,150.9 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Oaxaca y 279,780.5 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 44 Entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los Entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 40 Entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), pagó 13,321,690.4 miles de pesos, de los cuales el 62.02% se identificaron con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios”, 37.96% con “Ingresos Federales” y 0.02% con “Ingresos Mixtos”; de lo anterior, 4 entes públicos no proporcionaron los CFDI que soporten sus registros presupuestales, por lo que no se comprobó el monto pagado por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios en el ejercicio fiscal 2024.

De igual manera, se observó que el Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de 16 Entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable registraron presupuestalmente en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, los cuales no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejaron los CFDI respectivos, emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado; en 8 entes públicos los registros no fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los CFDI correspondientes; y 5 entes públicos no proporcionaron la información necesaria para validar la congruencia del origen de los recursos de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024; las observaciones determinadas se promovieron por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, se observó que 3 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 se consideraron 64,480.8 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; de lo anterior el Gobierno del estado de Oaxaca

proporcionó documentación de 2 entes públicos, como son archivos CFDI en formato PDF y XML, oficios y tarjetas informativas con justificaciones y reportes presupuestales que son congruentes con el monto observado; sin embargo, quedó pendiente la comprobación de un ente; de 5 entes públicos no proporcionaron la información necesaria para validar la congruencia entre los registros presupuestales y los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado; de lo anterior el Gobierno del estado de Oaxaca, proporcionó la documentación correspondiente a 2 entes públicos consistente en estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado del ejercicio presupuestal, pólizas, auxiliares y archivos CFDI y XML, que comprueban lo observado; sin embargo queda pendiente la información correspondiente a 3 entes públicos; asimismo, 2 entes públicos no entregaron información documental que compruebe que se realizaron los enteros al SAT del total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Finalmente, se determinó que 5 entes públicos que formaron parte del proceso de validación del ISR participable no presentaron evidencia de haber enterado al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 1,292.2 miles de pesos; de lo anterior, se proporcionó la documentación consistente en declaraciones de enteros de Impuesto Sobre la Renta, comprobantes de pago, y líneas de captura que acreditan que los recursos fueron enterados a las instancias correspondientes; las observaciones determinadas se solventaron por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Oaxaca recibió un total de 1,672,931.4 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se originaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 1,393,150.9 miles de pesos se corresponden con las Participaciones del ISR del estado de Oaxaca y 279,780.5 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Oaxaca cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/2854/2025 y SHTFP/SASO/2854/2025 con fecha del 27 de noviembre de 2025 y del 16 de diciembre del 2025, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, relevancia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, y 10 se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

3729

1154

2025: BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, 27 de noviembre de 2025.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/2854/2025**.

Asunto: **Se remite información en atención a las Cédula de Resultado Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1471, cuenta pública 2024.**

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.

Por medio del presente en atención al oficio número DAGF"C3"/063/2025 de fecha 14 de noviembre del año en curso, mediante el cual cita a reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares y anexa la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1471 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)" cuenta pública 2024.

En mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien remitirle la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto para la atención de la cédula misma que se detalla en el anexo al presente oficio.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción; III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado del Estado.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

Ccp. Expediente y Minutario.
C.P. Leticia Elsa Reyes López - Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
L.C.P. Iris Ramírez de la Rosa - Directora de Auditoría A- Mismo fin.
Elaboró: Ricardo Omar García Miranda
Revisó: L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez
Autorizó: C.P. Iris Ramírez de la Rosa

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
- 📍 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📍 Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad





HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

1 legajo, 5cos, 902B3

3898

2025: BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, 16 de diciembre de 2025.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/3049/2025.**

Asunto: **Se remite información en atención a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1471**

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente.

Por medio del presente en atención al acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 2024-1471-ARPRFOP-002 de fecha 02 de diciembre del año en curso, correspondiente a la Auditoría número **1471** con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas (cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**", cuenta pública 2024.

Sobre el particular, en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y la Auditoría Superior de la Federación, tengo a bien remitirle la información y documentación proporcionada por los ejecutores del gasto, en medios magnéticos, misma que se detalla en los anexos al presente oficio.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de fecha 27 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado del Estado.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

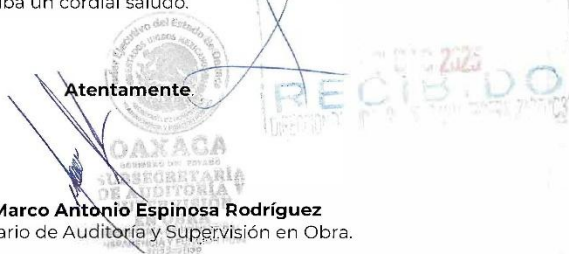
Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra.

C.c.p. Expediente y Minutario.
L.C.P. Leticia Elsa Reyes López, Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su conocimiento.
C.P. Iris Ramírez de la Rosa. Directora de Auditoría A. Mismo fin.
Elaboró: C.P. Ricardo Omar García Velasco A.
Revisó: L.C.P. Nancy Lorena Hernández Cortés
Autorizó: C.P. Iris Ramírez de la Rosa

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 11
- 🛣 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- ☎ Tel. 951 501 50 00, Ext. 10457 y 10458
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad



1216



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del Impuesto Sobre la Renta participable

Verificar que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Comprobar que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y 43 entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 47, en relación con el 46.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.